

ción preferente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el informe elaborado por el Consejo de Administración justificativo de dicha propuesta, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta general, los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, las cuales deberán estar inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en la que se celebre la reunión.

Derecho de representación. Los accionistas que tengan menos de 100 acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en ella por medio de cualquier administrador o por otra persona en las condiciones establecidas en la Ley.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—Mónica López-Monís Gallego, Secretaria del Consejo de Administración.—13.376.

### ANA VEGA BENÍTEZ

#### *Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 162/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ramón Triquell Guillemí, se dictó auto de insolvencia en fecha 27-2-2008 por el que se declara a la ejecutada «Ana Vega Benítez», en situación de insolvencia legal total por importe de 5.239,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—11.964.

### ÁNGEL COLLADO, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/07 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, a instancia de Francisco López Carcelén, contra la empresa Ángel Collado, S.L., con CIF: B-25.581.067, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2007, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 3.055,64 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 18 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—12.010.

### ÁRIDOS HERRERA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

### EXPLOTACIONES ALAJERÓ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### *Anuncio de escisión*

La Junta General Extraordinaria y Universal celebra el día 26 de febrero de 2008 de «Áridos Herrera, So-

ciudad Limitada», ha acordado por unanimidad llevar a cabo la escisión de parte de su patrimonio consistente en «la compra, venta, adquisición o enajenación, explotación, de fincas rústicas y urbanas, su parcelación, división y urbanización», a favor de «Explotaciones Alajeró, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el Administrador único de la primera, y depositado en el Registro Mercantil de San Sebastián de La Gomera, y con el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián de La Gomera, 26 de febrero de 2008.—El Administrador único de Áridos Herrera, S. L., Urbano Herrera Arzola.—La Administradora de Explotaciones Alajeró, S. L., Humberta Plasencia Quintero.—12.470.

y 3.ª 13-3-2008

### ARMADURAS Y MONTAJES FERREOS, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de Ejecución número 8/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ibrahima Mballo, contra la empresa «Armaduras y Montajes Ferreos, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Armaduras y Montajes Ferreos, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 9.315,82 euros de principal, 931,58 euros para intereses y 931,58 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Begoña Monasterio Torre.—11.963.

### ARONA PROMOCIÓN EXTERIOR, S. A.

#### *Junta general ordinaria*

Por la presente se convoca a todos los socios de la Sociedad Anónima Arona Promoción Exterior (ApeSA), a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de marzo de 2008, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arona, plaza del Cristo de La Salud, número 1, en primera convocatoria, a las 09:00 horas, y en segunda, a las 09:30 horas, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de actas anteriores.

Segundo.—Formulación de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación de la gestión social en el mismo período.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la Junta general.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Arona, 3 de marzo de 2008.—El Presidente, José Alberto González Reverón.—11.897.

### BEFESA MEDIO AMBIENTE, S. A.

#### *Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de «Befesa Medio Ambiente, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a todos los accionistas a Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en Baracaldo, en el edificio del Cedemi, calle Altos Hornos, número 33, el día 17 de abril de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, de «Befesa Medio Ambiente, Sociedad Anónima», y de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio del año 2007.

Tercero.—Informe especial de Política de Retribución a Administradores para su sometimiento a la Junta general de accionistas con carácter consultivo.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor. Examen de la propuesta del Comité de Auditoría.

Quinto.—Reorganización del Consejo, reelección de Consejeros y nombramiento de nuevos Consejeros.

Sexto.—Cambio de domicilio social, con modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Modificación de los artículos 12 y 20 de los Estatutos sociales y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas generales de accionistas para adecuarlos a la vigente normativa.

Octavo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social prevista en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta general, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.2 de dicha Ley.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta general ordinaria.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta general ordinaria.

Undécimo.—Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la interpretación, subsanación, aclaración, ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta general.

Duodécimo.—Aprobación del acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Derecho de asistencia y representación: Todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que se haya de celebrar la Junta, podrá asistir personalmente a la Junta general ordinaria o hacerse representar por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado expedido por la entidad encargada del registro contable. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por el artículo 107 del texto refundido de la Ley.